ASUNTO:	ACTA DE APROBACIÓN DE DESEMBOLSO ANTICIPADO
TIPO DE PROCESO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CODIGO DE PROCESO:	CNA-2026-001
TIPO DE CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CODIGO DE CONVENIO:	CA-2026-001
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11 DE FEBRERO DE 2026
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES A, B Y C DEL SISBEN RESIDENTES EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ.
PLAZO:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE MAYO DE 2026.
VALOR DEL CONVENIO:	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($149.980.000,00) M/CTE
APORTE POR PARTE DEL MUNICIPIO:	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($137.980.000.00) M/CTE
APORTE POR PARTE DE LA FUNDACION:	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) M/CTE
DESEMBOLSO ANTICIPADO:	SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($68.990.000,00) M/CTE
FORMA DE DESEMBOLSO:	El MUNICIPIO desembolsará a LA ESAL los recursos de la siguiente manera: • El Municipio entregará a la entidad sin ánimo de lucro, un desembolso anticipado del 50% del aporte del Municipio por el valor de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($68.990.000,00) M/CTE, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio. • Un pago parcial, correspondientes al 40% del valor restante del aporte del Municipio, valor que corresponde cada uno a CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($55.192.000,00) previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización de cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. • Un (01) pago final una vez se liquide el convenio por valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($13.798.000,00) M/CTE, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización de

	cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. **Parágrafo 1**. Cada desembolso se realizará de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Que el asociado haya entregado el informe de ejecución de actividades, con los respectivos soportes y evidencias que den cuenta del cumplimiento de los compromisos contraídos. • Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance y cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista. • Que se haya suscrito el acta de supervisión y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio. • Que el asociado haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago. **Parágrafo 2.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso al asociado cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio. **Parágrafo 3**. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **Parágrafo 4.** Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social durante el plazo de ejecución del Convenio.
GARANTÍAS:	N° 61-44-101063764 DEL 12 DE FEBRERO DE 2026, SEGUROS DEL ESTADO S.A.
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA:	12 DE FEBRERO DE 2026
COOPERANTE:	FUNDACIÓN LOS GABRIELES
C.C. O NIT:	N° 901336315-6
SUPERVISOR:	FRANKLIN DIAZ ALBA
C.C:	17.784.434 DE EL DONCELLO CAQUETÁ
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL

En el municipio de El Doncello Caquetá a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2026, se reunieron **ELIZABETH BECERRA VARGAS**, representante legal de la **FUNDACIÓN LOS GABRIELES - NIT 901.336.315-6**, en su calidad de cooperante en el convenio antes descrito y **FRANKLIN DIAZ ALBA**, Secretario General y de Gobierno Municipal, en su calidad de supervisor, con el fin de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en la en el convenio de asociación N° CA-2026-001, para la entrega del desembolso anticipado.

El valor del desembolso anticipado es por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($68.990.000,00) M/CTE,** corresponde al 50% del valor del aporte del municipio al convenio; para tal efecto el cooperante anexa la factura **N°FLG-108.**

El manejo del desembolso anticipado está amparado por la póliza de garantía de cumplimiento N° 61-44-101063764 del 12 de febrero de 2026, expedida por la empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A. vigente desde el once (11) de febrero de 2026.

El supervisor del convenio, mediante la presente acta aprueba que se realice el desembolso anticipado pactado en la cláusula 6.2 del convenio de asociación N° CA-2026-001.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2026, bajo la respectiva responsabilidad de cada uno de ellos, de conformidad con las funciones desempeñadas.

SUPERVISOR	COOPERANTE
FRANKLIN DIAZ ALBA SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	**R.L. ELIZABETH BECERRA VARGAS** FUNDACIÓN LOS GABRIELES

Proyectó: Juan Diego Valencia Orrego – Aux Administrativo de S.G.G.
Revisó: Franklin Diaz Alba – Secretario General y de Gobierno